

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN


Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 1009
17/02/2017 10:12:29

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/004727, relativa a falta de medicamentos para los tratamientos de fertilidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.


Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



Fdo. Carlos Ortega Santiago



CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./ 0904727, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, EN RELACIÓN CON EL DESABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD.

La Consejería de Sanidad es conocedora del desabastecimiento de medicamentos que indica el procurador en la pregunta, si bien y antes de analizar el problema concreto al que se hace referencia, indicar que el desarrollo de actuaciones ante problemas de suministro es competencia de la Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios (AEMPS). Ante situaciones de desabastecimiento generalizado de medicamentos sin alternativa terapéutica, es dicho organismo el responsable para indicar las pautas que se han de aplicar para dar respuesta a la necesidad terapéutica. En muchos casos la solución implica autorizar el acceso a medicamentos extranjeros. Las Comunidades Autónomas no tienen competencias en esta materia y, por tanto, no pueden establecer vías alternativas que den respuesta a una situación de desabastecimiento de medicamentos.

La Consejería de Sanidad ha tenido conocimiento del posible problema de abastecimiento el pasado 24 de Noviembre, cuando la AEMPS publicó una nota informativa sobre "Problemas de suministro de estradiol valerato como consecuencia de la suspensión de comercialización de Meriestra 1 mg y 2 mg, comprimidos recubiertos con película, 28 comprimidos". El 23 de diciembre de 2016, la AEMPS actualizaba la información sobre el problema de suministro de los medicamentos que contienen estradiol, informando de la importación de un medicamento extranjero con este principio activo para su suministro a través de la aplicación de "Medicamentos en Situaciones Especiales". Este medicamento se encuentra disponible actualmente.

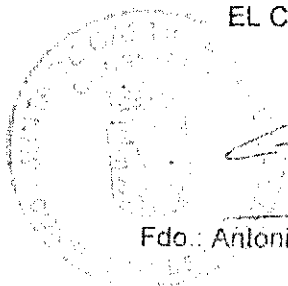
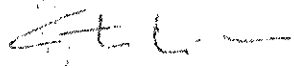
La ausencia de Meriestra en el mercado ha desplazado el uso a las alternativas disponibles que contienen diferentes sales de estradiol en distintas presentaciones y formas farmacéuticas como comprimidos, parches transdérmicos o gel. Este aumento de la demanda ha generado a su vez problemas de suministro en algunas de las alternativas, sobre todo los parches transdérmicos. En la nota informativa de la AEMPS se detalla la situación de suministro actual de las diferentes alternativas de las presentaciones con estradiol. Se informa, también, que la AEMPS sigue trabajando para restablecer la existencia de un medicamento autorizado y comercializado en forma de comprimidos de 2 mg de estradiol valerato en el mercado nacional. La AEMPS mantendrá el suministro de medicamentos extranjeros hasta que se normalice la situación.

Por otro lado, la AEMPS está en contacto con diferentes colectivos y sociedades profesionales para gestionar este problema y seguirá informando puntualmente de cualquier cambio en esta situación. Como no puede ser de otra manera, toda esta información se ha trasladado a las Gerencias de Salud de Área o Gerencias de Asistencia Sanitaria, en cada caso, para que lo comuniquen a los profesionales sanitarios. El pasado día 13 de enero, la AEMPS ha publicado una actualización de la información sobre el asunto comentado.

En cuanto a los tratamientos de fertilidad para las mujeres de Castilla y León, la Consejería de Sanidad aplica la normativa vigente que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (Texto Consolidado, Última modificación: 8 de julio de 2015). No existe, por tanto, un programa propio, sino que en materia de tratamientos de fertilidad se aplican los criterios establecidos por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios y Farmacia del Ministerio de Sanidad. En cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa, son los profesionales sanitarios los que toman las decisiones sobre los pacientes candidatos a tratamiento y el abordaje terapéutico concreto para cada paciente.

Valladolid a 6 de febrero de 2017

EL CONSEJERO



Fdo.: Antonio Mª Sáez Aguado